



## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 001825 -2021/ED-SI

SAN IGNACIO;

23 FEB. 2021

**VISTO;** el Informe N° 035-2021-GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP., sobre reconocimiento de vacaciones trancas, a favor de los servidores contratados bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 1057, durante el año 2020, demás documentos que se adjuntan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso f), Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 "Contratación Administrativa de Servicios - CAS", el mismo que se modificó por la Ley N° 29849, vigente a partir del 07 de abril de 2012, otorga al trabajador bajo ese régimen: "Vacaciones remuneradas de (30) días naturales"; a su vez el inciso 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2012-PCM "Establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Supremo N° 075-2008-PCM", de los trabajadores CAS, señala que "El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, que consiste en no prestar servicios por un periodo de 30 días naturales, por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación. Este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad. La renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado"; y, el inciso 8.5 de indicada norma legal establece: "Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido...";

Que, el inciso 8.6. Artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2012-PCM "Establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios" establece que si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese;

Que, estando a lo dispuesto en el D. Leg. N° 1057, D.S N° 065-2011-PCM, la Ley N° 29849, y, siempre y cuando los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos en dichas normas legales, corresponde el pago respecto al descanso físico acumulado y no gozado por cada año laborado, debiendo otorgarse la compensación vacacional que le corresponde a los servidores contratados bajo dicho régimen durante el año 2020, y cuyos contratos fueron resueltos en su debido momento, por diferentes causales, de conformidad a lo señalado en el Informe N° 035-2021/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP, por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS con 00/100 soles (S/. 45.500.00);

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-





## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 001825 -2021/ED-SI

CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, el pago por compensación vacacional trunca, a favor de los servidores contratados bajo el régimen laboral del D.L. N° 1057, según lo detallado en el tercer considerando de la presente resolución y de acuerdo al Informe N° 035-2021/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP, según el siguiente detalle:

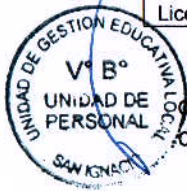
	APellidos y Nombres	CARGO	DNI	FECHA INGRESO	FECHA CESE	TOTAL DIAS A CALCULAR (*)	REMUNER. BASIC	TOTAL A PAGAR	INTERVENCION	META
1	BALDERA FALLA CARLOS ALBERTO	ACOMP. PEDAG. POLID. EBR SECUNDARIA-MATEMATICA	33591694	01/03/2020	31/12/2020	300	4,000.00	3,333.33	PROGRAMA ESTRATEGICO LOGROS DE APRENDIZAJE - PELA	0054
2	DIAZ RIVERA JOSE GABRIEL	ACOMP. PEDAG. POLID. EBR SECUNDARIA-MATEMATICA	27996744	01/03/2020	31/12/2020	300	4,000.00	3,333.33	PROGRAMA ESTRATEGICO LOGROS DE APRENDIZAJE - PELA	0054
3	ESPINAL OLIVERA MARIA ELIZABETH	ACOMP. PEDAG. POLID. EBR SECUNDARIA-COMUNICACION	41538419	01/03/2020	31/12/2020	300	4,000.00	3,333.33	PROGRAMA ESTRATEGICO LOGROS DE APRENDIZAJE - PELA	0054
4	GONZALES VERGARA JORGE LUIS	ACOMP. PEDAG. POLID. EBR SECUNDARIA-MATEMATICA	43412908	01/03/2020	31/12/2020	300	4,000.00	3,333.33	PROGRAMA ESTRATEGICO LOGROS DE APRENDIZAJE - PELA	0054
5	HUAYAN ROMERO LILA IRENE	ACOMP. PEDAG. POLID. EBR SECUNDARIA-COMUNICACION	33588066	16/03/2020	31/12/2020	285	4,000.00	3,166.67	PROGRAMA ESTRATEGICO LOGROS DE APRENDIZAJE - PELA	0054
6	JIMENEZ CAMPOVERDE CECY AIDE	ACOMP. PEDAG. POLID. EBR SECUNDARIA-COMUNICACION	40512504	16/03/2020	31/12/2020	285	4,000.00	3,166.67	PROGRAMA ESTRATEGICO LOGROS DE APRENDIZAJE - PELA	0054
7	MERINO MERINO PANTALEON	ACOMP. PEDAG. POLID. EBR SECUNDARIA-COMUNICACION	33670067	01/03/2020	31/12/2020	300	4,000.00	3,333.33	PROGRAMA ESTRATEGICO LOGROS DE APRENDIZAJE - PELA	0054
8	MONDRAGON REGALADO YOVANI	ACOMP. PEDAG. POLID. EBR SECUNDARIA-MATEMATICA	43314566	01/03/2020	31/12/2020	300	4,000.00	3,333.33	PROGRAMA ESTRATEGICO LOGROS DE APRENDIZAJE - PELA	0054
9	PEREZ SENA SUSY NUBILDA	ACOMP. PEDAG. POLID. EBR SECUNDARIA-COMUNICACION	27847171	16/03/2020	31/12/2020	285	4,000.00	3,166.67	PROGRAMA ESTRATEGICO LOGROS DE APRENDIZAJE - PELA	0054
10	PIZARRO GUEVARA MEENA ARACELY	ACOMP. PEDAG. POLID. EBR SECUNDARIA-MATEMATICA	27736677	01/03/2020	31/12/2020	300	4,000.00	3,333.33	PROGRAMA ESTRATEGICO LOGROS DE APRENDIZAJE - PELA	0054
11	TAPIA DIAZ JESUS SIMON	ACOMP. PEDAG. POLID. EBR SECUNDARIA-COMUNICACION	41066453	16/03/2020	31/12/2020	285	4,000.00	3,166.67	PROGRAMA ESTRATEGICO LOGROS DE APRENDIZAJE - PELA	0054
12	TOCTO NUÑEZ ELDEN	ACOMP. PEDAG. POLID. EBR SECUNDARIA-MATEMATICA	41583094	16/03/2020	31/12/2020	285	4,000.00	3,166.67	PROGRAMA ESTRATEGICO LOGROS DE APRENDIZAJE - PELA	0054





## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 001825 -2021/ED-SI

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	FECHA INGRESO	FECHA CESE	TOTAL DIAS A CALCULAR (*)	REMUNER. BASIC	TOTAL A PAGAR	INTERVENCION	META
13	VELASQUEZ JAVE EULER ASBEL	ACOMP. PEDAG. POLID. EBR SECUNDARIA- COMUNICACION	27163560	16/03/2020	31/12/2020	285	4,000.00	3,166.67	PROGRAMA ESTRATEGICO LOGROS DE APRENDIZAJE - PELA	0054
14	ZAMORA BRAVO LUIZA	ACOMP. PEDAG. POLID. EBR SECUNDARIA- COMUNICACION	40660955	01/03/2020	31/12/2020	285	4,000.00	3,166.67	PROGRAMA ESTRATEGICO LOGROS DE APRENDIZAJE - PELA	0054
<b>TOTAL DEUDA</b>								<b>45,500.00</b>		
Al total de días a calcular se le han descontado los días tomados a cuenta de vacaciones, según lo informado por la Oficina de Licencias y Control de Asistencias de la UGEL San Ignacio.										



**ARTICULO SEGUNDO.- AFECTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificado de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.



**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

0000 UGEL-SI  
MSON/AJI  
FOSU/ADAE  
JMSH/PJAAJ  
NREGU/SPER  
LuisProyoc  
31/2020/7021

